

## Plan estadounidense de acción contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

El Departamento de Salud y Asuntos Humanos estadounidense (*United States Health and Human Services Department*) ha anunciado un conjunto de acciones dirigidas a prevenir la aparición de la EEB, y de otras encefalopatías espongiformes transmisibles, en Estados Unidos. Estas medidas consisten en acciones de vigilancia, protección e investigación científica y supervisión de las medidas tomadas por los distintos Estados.

Por lo que respecta a las medidas de vigilancia, se prevé que el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (*Center for Disease Control and Prevention, CDCP*) reforzará sus actividades dirigidas a detectar posibles casos de la nueva variante de la enfermedad de Creutzfeld-Jacob, que está relacionada con la EEB. Con este propósito, el CDCP fortalecerá la cooperación con las autoridades sanitarias de los estados para examinar todos los fallecimientos que puedan haber sido causados por esta enfermedad.

Por lo que se refiere a las actividades de protección, se prevé que la Agencia para los Alimentos y Medicamentos (*Food and Drug Administration, FDA*) tomará las medidas pertinentes para evitar que la EEB, y el resto de encefalopatías espongiformes transmisibles, puedan introducirse en Estados Unidos a través de la cadena alimentaria. En este sentido, la FDA revisará sus procedimientos de inspección en el control de importaciones de alimentos y piensos animales.

En b relativo a la investigación científica, se contempla igualmente que el Instituto Nacional para la Salud (*National Institute of Health, NIH*) duplique los fondos que dedica a la investigación de la EEB, otras encefalopatías espongiforme transmisibles y su variante humana. La investigación en este campo se centrará fundamentalmente en el estudio de los priones (las proteínas que causan estas enfermedades), la transmisión de estas enfermedades entre especies, el desarrollo de nuevos métodos de detección de estas enfermedades *in vivo*, y, finalmente, el desarrollo de terapias efectivas.

Por su parte el Departamento de Agricultura de Estados Unidos (*United States Department of Agriculture, USDA*) ha convocado para el 28.9.2001 una reunión abierta al público para conocer la opinión de las partes interesadas sobre los posibles efectos económicos que tendría en Estados Unidos la aparición de un brote de fiebre aftosa o EEB. Estos comentarios serán útiles al APHIS para elaborar el informe anual que sobre esta cuestión exige la recientemente aprobada *Animal Disease Risk Act of 2000*.

Este plan de acción y la iniciativa del USDA se han anunciado coincidiendo con la aparición de un caso de prurigo lumbar (una encefalopatía espongiforme transmisible) en un rebaño de ovejas en el Estado de Idaho. Se da la circunstancia de que el rebaño en cuestión, que ha sido puesto en cuarentena inmediatamente, pertenece a los servicios de investigación de la Universidad de Idaho.

Para más información se recomienda la siguiente dirección de Internet:

<http://www.hhs.gov/news/press/2001pres/20010823.html>

## Fallo de la Organización Mundial de Comercio (OMC) en contra de la normativa estadounidense sobre exenciones fiscales a la exportación (*Foreign Sales Corporation, FSC*).

El Órgano de Solución de Diferencias de la OMC ha dado a conocer recientemente su decisión sobre la apelación que Estados Unidos había formulado previamente a un fallo de la OMC que condenó la legislación estadounidense sobre exenciones fiscales a la exportación (FSC). Las conclusiones de este nuevo fallo confirman la condena del FSC, señalando su incompatibilidad con varios Acuerdos integrantes de la OMC, entre ellos, el Acuerdo de Agricultura, el Acuerdo sobre Subsidios y Ayudas compensatorias y el propio GATT. Un gran número de empresas agroalimentarias se benefician de estas exenciones fiscales por lo que la repercusión de esta decisión en el campo agrario es notable.

Estados Unidos y la Unión Europea, demandante en este caso, habían llegado previamente a un acuerdo de procedimiento por el que la Unión Europea se comprometió a no ejercer medidas de represalia hasta que no se obtuviera una decisión firme del Órgano de Apelación. El volumen de las retorsiones que la Unión Europea puede imponer fue fijado por la propia OMC en 4.000 millones de dólares.

Ahora, Estados Unidos puede decidir apelar los resultados de este fallo para lo cual dispone de un plazo que expira a mediados de Septiembre. No existe un consenso claro en el seno de la Administración con respecto a esta cuestión que, mientras que el máximo responsable comercial (*United States Trade Representative, USTR*) aboga por no apelar esta decisión con objeto de llegar a una solución negociada, otros Departamentos, especialmente el Departamento de

Estado y el Departamento de Comercio, propugna proceder con la apelación puesto que, en su opinión, el tiempo que necesita la OMC para resolver dicha apelación permitiría a Estados Unidos disponer del periodo necesario para modificar la legislación sobre FSC, evitando de esta forma la imposición de represalias comerciales por parte de la Unión Europea.

El fallo de la OMC, en formato PDF, puede obtenerse en la siguiente dirección de Internet:

[http://www.wto.org/english/tratop\\_e/dispu\\_e/108\\_art215\\_e.pdf](http://www.wto.org/english/tratop_e/dispu_e/108_art215_e.pdf)

## Dificultades en la exportación de productos transgénicos estadounidenses.

Esa semana, la Administración estadounidense ha emprendido dos acciones para facilitar la exportación de productos transgénicos a dos mercados claves: la Unión Europea y China.

Por lo que respecta a la Unión Europea, el USTR ha iniciado un análisis legal de la compatibilidad con las reglas de la OMC de la nueva normativa propuesta por la Comisión para los productos transgénicos.

En particular, el USTR examinará las disposiciones de esta normativa relativas al etiquetado, trazabilidad y contenido máximo de componentes transgénicos que pueden colisionar con las normas de la OMC, en especial las contenidas en el Acuerdo de Medidas Fitosanitarias y Sanitarias y el Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio.

El USTR teme que las exportaciones estadounidense por valor de 4.000 millones de dólares anuales puedan verse en peligro si finalmente se adopta esta propuesta de normativa. Sin embargo, el USTR ha declarado que el inicio de este estudio no presupone que Estados Unidos denunciará la normativa comunitaria ante la OMC.

Por otra parte, el Departamento de Estado ha realizado diversas gestiones ante el gobierno chino para asegurar que éste no establecerá nuevas regulaciones para la importación de soja transgénica hasta que se haya tenido en cuenta la opinión del punto de vista estadounidense. La Secretaria de Agricultura de Estados Unidos, Ann Veneman, y el Embajador de este país en China, Clark T. Randt, han enviado sendas cartas a sus homólogos exponiendo este punto de vista.

Una de las principales preocupaciones de las autoridades estadounidenses es la ausencia de un plazo claro de la publicación, y entrada en vigor, de esta nueva normativa. La Administración china anunció la adopción de dicha normativa el pasado 06.6.2001 pero no especificó la fecha concreta de entrada en vigor, lo que ha motivado un gran número de cancelación de pedidos de soja estadounidense, la mitad de la cual es transgénica. Estados Unidos pretende que China otorgue un periodo de gracia en la aplicación de esta nueva normativa con objeto de no entorpecer las actuales corrientes comerciales y garantizar que los contratos de venta ya realizados se efectúan con normalidad.